



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331032-2010-00177-00
Demandante : LILIA BEATRIZ ERAZO JATIVA Y OTROS
Demandado : HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E Y OTRO
Providencia : Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

Se allegó el expediente de la Oficina de Apoyo para los Jugados Administrativos con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000) M/cte, visible a folios 402 y 403 del cuaderno principal.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior se requerirá a la parte actora con el objeto de que se sirva cancelar el valor adeudado conforme la liquidación de remanentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$52.000) M/cte a cargo de los señores LILIA ERAZO JATIVA identificada con la Cédula de Ciudadanía 27175496 y HERNÁN GABRIEL PATIÑO OÑATE identificado con la Cédula de Ciudadanía 87511804 en su calidad de parte demandante, por concepto de saldo negativo de remanentes de la cuenta indicada a folio 403 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Fijar el término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia para que la parte actora acredite el cumplimiento a lo ordenado en el numeral precedente.

TERCERO: Vencido el término anterior sin que se acredite el pago, envíese copia de esta providencia a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

CUARTO: Por Secretaría comuníquese a la parte actora por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 89 del PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
SECRETARIO